



Oficio-CJ-DG-2023-1059-OF

TR: CJ-EXT-2023-08578

Quito D.M., martes 04 de julio de 2023

**Asunto:** Informe de cumplimiento de la sentencia constitucional No. 7-16-CN/19

Abogada  
Lorena Andrea Molina Herrera  
**Secretaria Técnica Jurisdiccional.**  
**Corte Constitucional del Ecuador**

De mi consideración:

Mediante oficio No. CC-STJ-2023-162 de 20 de junio de 2023, puso en conocimiento y solicitó a la Presidencia del Consejo de la Judicatura lo siguiente:

*"(...) El 28 de agosto de 2019 la Corte Constitucional dictó la sentencia 7-16-CN/19, declaró la constitucionalidad condicionada aditiva, con efectos generales, de los artículos 653 y 630 del Código Orgánico Integral Penal, y dispuso: 2. Difundir la presente sentencia a través del Consejo de la Judicatura.*

*En el término de quince días contados desde la notificación de la presente decisión, el Consejo de la Judicatura deberá informar a este Organismo sobre el cumplimiento de la presente disposición'*

(...)

*'Esta Corte ha constatado que, a la fecha de emisión del presente oficio, el Consejo de la Judicatura no ha remitido información sobre la ejecución de esta medida. Por tanto, solicitamos remitir un informe detallado y debidamente documentado que contenga la información necesaria para verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia 7-16-CN/19. Dicha información deberá ser remitida en el plazo de 10 días contados desde la fecha de recepción del presente oficio'.*

Al respecto, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante oficio Nro. 5892-CCE-SG-NOT-2019 (TR: CJ-EXT-2019-15945) de 09 de septiembre de 2019, la Dra. Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, notificó al Consejo de la Judicatura con la sentencia No.



7-16-CN/19, decisión constitucional que en su parte pertinente señala:

*“2. Difundir la presente sentencia a través del Consejo de la Judicatura. En el término de quince días contados desde la notificación de la presente decisión, el Consejo de la Judicatura deberá informar a este Organismo sobre el cumplimiento de la presente disposición”.*

Con memorando circular CJ-DNJ-2019-0130-MC (TR: CJ-EXT-2019-15945) de 12 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica dispuso a las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura *“... la difusión de esta sentencia en las instancias pertinentes, y se nos informe mediante el sistema SIGED de la difusión hasta el día martes 17 de septiembre del presente”.*

Con memorando CJ-DG-2023-3917-M (TR: CJ-INT-2023-13522) de 15 de junio de 2023, la Dirección General dispuso a la **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica**, remitir a este despacho el informe respecto al cumplimiento de la difusión de la referida sentencia, notificada al Consejo de la Judicatura con el oficio Nro. 5892-CCE-SG-NOT-2019 (TR: TR: CJ-EXT-2019-15945) de 09 de septiembre de 2019, adjuntando los documentos de difusión emitidos por la Direcciones Provinciales junto con los anexos verificables del caso.

Con memorando CJ-DNJ-SNP-2023-0794-M (TR: CJ-INT-2023-13522) de 28 de junio de 2023, la Subdirección Nacional de Patrocinio del Consejo de la Judicatura remitió el informe, señalando lo siguiente:

*“(...) pongo en conocimiento los memorandos donde cada provincia informa sobre el cumplimiento de la difusión de la sentencia No. 7-16-CN/19:*

1. Morona Santiago: Mediante Memorando-DP14-2019-3703-M, de fecha martes 24 de septiembre de 2019, informó:

*‘En atención al Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC, suscrito por el Dr. Santiago Peñaherrera Navas, Director Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura mediante el cual se refiere a la sentencia No. 7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma 0007-16-CN, presentada por Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente al proceso 08282-2015-01267; solicitando en dicho Memorando se realice la difusión con los jueces de la provincia, al respecto, me permito informar que se difundió mediante Memorando circular-DP14-SP-2019-0023-MC, a los señores Coordinadores de las unidades Judiciales de la provincia de Morona Santiago, a fin de que socialicen con los servidores judiciales a su cargo y el correo institucional dirigido a los jueces de la provincia’.*

2. Sucumbíos: Mediante Memorando-DP21-2019-3504-M, de fecha viernes 20



de septiembre de 2019, informó:

*'En atención al Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC TR: CJ-EXT-2019-15945 de fecha 12 de septiembre de 2019, comedidamente me permito informar que se realizó la difusión correspondiente mediante correo electrónico institucional de la Coordinación de Gestión Procesal a todos los servidores judiciales de la provincia de Sucumbíos, conforme consta del archivo adjunto en anexos'.*

3. Los Ríos: Mediante Memorando-DP12-2019-4329-M, de fecha jueves 19 de septiembre de 2019, informó:

*'Aviso recibo de su memorando circular- Memorando circular CJ-DNJ- 2019-0130-MC, de 12 de septiembre de 2019; y me permito comunicarle que se ha dado cumplimiento a vuestro requerimiento, a través de correo electrónico de septiembre 18 de 2019, a las 16:39, dirigido a los Jueces y Coordinadores, de la Dirección Provincial a mi cargo'.*

4. Cañar: Mediante Memorando-DP03-2019-0849-M, de fecha martes 17 de septiembre de 2019, informó:

*'Dando cumplimiento al memorando circular CJ-DNJ-2019-0130-MC, me permito remitir los medios de confirmación sobre la difusión realizada a la sentencia 7-16 CN/19 en las diferentes Unidades Judiciales de la provincia de Cañar'.*

5. Bolívar: Memorando-DP02-2019-2416-M, de fecha martes 17 de septiembre de 2019, informó:

*'En atención al memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC, de 12 de septiembre de 2019; informo que con Memorando circular-DP02-2019-0689-MC, de 16 de septiembre de 2019, se comunicó a los señores Coordinadores de las Unidades, quienes dan a conocer la Resolución de la sentencia 7-16-CN/19, a los señores Jueces y Secretarios de las Unidades Judiciales, de la Dirección Provincial a mi cargo'.*

6. Tungurahua: Mediante Memorando-DP18-2019-2271-M, de fecha martes 17 de septiembre de 2019, informó:

*'Por medio del presente, me permito informar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC TR: CJ-EXT-2019-15945, relacionado con el Memorando-DP22-2019-3306-M TR: CJ-EXT- 2019-15945, esto es la socialización de la sentencia No. 7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma 0007-16-CN, presentada por Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente*



al proceso 08282-2015- 01267. La difunción (sic) se realizó mediante correo electrónico, a través de las Coordinaciones de las distintas Unidades Judiciales de la Provincia’.

7. Esmeraldas: Mediante Memorando-DP08-2019-2433-M, de fecha lunes 16 de septiembre de 2019, informó:

*‘Aviso recibo de su memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC, de septiembre 12 de 2019; y me permito comunicarle que se ha dado cumplimiento a vuestro requerimiento, a través de correo electrónico de septiembre 16 de 2019, a las 09:30, enviado por la Ing. Karen Lilibeth Solórzano Meza, dirigido a Jueces, Coordinadores, Secretarios y Responsables de las Unidades Judiciales, de la Dirección Provincial a mi cargo’.*

8. Orellana: Mediante Memorando-DP22-2019-3338-M, de fecha lunes 16 de septiembre de 2019, informó:

*‘Por medio del presente, remito el Memorando-DP22-2019-3327-M TR: CJ-EXT-2019- 15945, de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito por la Abg. Irene Paola Granizo García Coordinador de Unidad Judicial 2, mediante el cual informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC TR: CJ-EXT-2019-15945, relacionado con el Memorando-DP22-2019-3306-M TR: CJ-EXT-2019- 15945, esto es la socialización de la sentencia No. 7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma 0007-16-CN, presentada por Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente al proceso 08282-2015-01267. La defunción (sic) se realizó mediante correo electrónico’.*

9. Cotopaxi: Mediante Memorando-DP05-2019-2086-M, de fecha lunes 16 de septiembre de 2019, informó:

*‘Dando contestación al Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC, de fecha 12 de septiembre de 2019 me permito informar que la Dirección Provincial de Cotopaxi; cumple con informar que el mencionado memorando, se puso en conocimiento de los señores Jueces y Secretarios de la Provincia de Cotopaxi, mediante correo institucional el día viernes 13 de septiembre del 2019 a las 11:24 conforme al documento que adjunto. (Anexo)’.*

10. Carchi: Mediante Memorando-DP04-2019-2107-M, de fecha lunes 16 de septiembre de 2019, informó:

*‘Al respecto, me permito informar que se procedió a dar cumplimiento de la difusión a todas las Unidades Judiciales de la provincia de Carchi. Particular que informo para los fines pertinentes’*



11. Imbabura: Mediante Memorando-DP10-2019-2324-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'Al respecto, me permito informar que se difundió mediante Memorando circular DP10-2019-0573-MC, a los señores coordinadores de las unidades Judiciales de la provincia de Imbabura, a fin de que socialicen al personal a su cargo. Particular que informo para los fines pertinentes'.*

12. Santo Domingo de los Tsáchilas: Mediante Memorando-DP23-2019-3771-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'En atención a su memorando circular CJ-DNJ-2019-0130-MC, de fecha 12 de septiembre del 2019; me permito comunicar que se ha dado cumplimiento a su requerimiento, a través de correo institucional de fecha 13 de septiembre del 2019, a las 16h36, dirigido a los servidores judiciales de la Dirección Provincial a mi cargo'.*

13. Manabí: Mediante Memorando-DP13-2019-3634-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'En atención a lo solicitado en el Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC, de fecha jueves 12 de septiembre de 2019, con trámite No.CJ-EXT-2019-15945, esta Dirección Provincial tiene a bien informar a usted que mediante el correo institucional de fecha 13 de septiembre de 2019, se procedió a dar cumplimiento con la difusión del antes mencionado memorando, a los servidores judiciales de la Provincia de Manabí'.*

14. Azuay: Mediante Memorando-DP01-SP-2019-0417-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'En atención al Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC, suscrito por usted, informo que mediante correo electrónico institucional, se puso en conocimiento de los Funcionarios de la Provincia del Azuay el Oficio No. 5892-CCE-SG-NOT-2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, suscrito por la Dra. Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, conforme consta en el adjunto denominado "CUMPLIMIENTO DE DIFUSIÓN – AZUAY"'*

15. Zamora Chinchipe: Mediante Memorando-DP19-2019-1311-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'Por medio del presente, en atención al Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130 MC, me permito informar que por intermedio de la Secretaría de esta Dirección Provincial, con fecha viernes 13 de septiembre de 2019, se procedió a difundir a las señoras Juezas y Jueces de la provincia de Zamora Chinchipe, la sentencia No. 7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma*



0007-16-CN, presentada por el doctor Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente al proceso 08282-2015-01267'.

16. El Oro: Mediante Memorando-DP07-2019-2702-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'Al respecto, me permito adjuntar a la presente el correo electrónico de fecha 13 de septiembre del 2019, mediante el cual se difundió la referida sentencia a todos los funcionarios que pertenecen a la provincia de El Oro.'*

17. Pichincha: Mediante Memorando-DP17-UPCS-2019-0003-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'Por medio del presente, se informa que, con fecha viernes 13 de septiembre de 2019, la Unidad Provincial de Comunicación, difundió a funcionarios de la provincia de Pichincha, la sentencia No. 7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma 0007-16-CN, presentada por Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente al proceso 08282-2015-01267'.*

18. Loja: Mediante Memorando-DP11-2019-4105-M, de fecha viernes 13 de septiembre de 2019, informó:

*'Dando atención al Memorando circular-CJ-DNJ-2019-0130-MC, de fecha 12 de septiembre de 2019; al respecto esta Dirección Provincial cumple con informar que el mencionado memorando, se puso en conocimiento de los Jueces, y Coordinador de Asesoría Jurídica, del cantón y provincia de Loja, mediante correo institucional de la Secretaría Provincial, el día viernes 13 de septiembre del 2019 a las 10:12 conforme al documento que adjunto'.*

19. Santa Elena: Mediante Memorando-DP24-2019-1662-M, de fecha jueves 12 de septiembre de 2019, informó:

*'Al respecto, me permito adjuntar a la presente el correo electrónico de fecha 12 de septiembre del 2019, mediante el cual se difundió la referida sentencia a todos los funcionarios que pertenecen a la provincia de Santa Elena'.*

20. Pastaza: Mediante Memorando-DP16-2023-2049-M, de fecha lunes 19 de junio de 2023, informa:

*'Al respecto me permito informar que el ex coordinador de Unidades Judiciales de Pastaza abogado Numa Muñoz, mediante correo electrónico institucional de fecha martes 17/09/2019 ha procedido a difundir la sentencia a los señores jueces de las diferentes unidades Judiciales y corte provincial, para lo cual se*



*adjunta el verificable del mismo en este trámite, dando a conocer que si se encuentra como anexo en el trámite TR: CJ-EXT-2019-15945'.*

21. Guayas: Mediante Memorando circular-DP09-SP-2023-0041-MC, de fecha lunes 19 de junio de 2023, informa:

*'En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores, cúpleme informar del cumplimiento de la difusión (por dos ocasiones) de la Sentencia No. 7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma 0007-16-CN, presentada por Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente al proceso 08282-2015-01267; para lo cual se adjuntan los soportes respectivos de lo socializado para su constancia'.*

22. Napo: Mediante Memorando-DP15-2023-1405-M, de fecha jueves 22 de junio de 2023, informa:

*'En tal virtud, pongo en conocimiento a su Autoridad que, con fecha 16 de septiembre de 2019, a las 10:00, se procedió con la difusión a la mencionada sentencia, con el usuario de la Ing. Magaly Adela Andi Chimbo, conforme al correo electrónico y el print de pantalla, el mismo que se encuentra adjunto al trámite TR: CJ-EXT-2019-15945, y, a los documentos adjuntos.*

*Sin otro particular, agradezco su valiosa atención y a la vez hago extensivas mis muestras de alta consideración y estima.'*

23. Galápagos: Mediante Memorando-DP20-2023-0758-M, de fecha viernes 23 de junio de 2023, informa:

*'Mediante Memorando circular-DP20-SP-2019-0527-MC TR: CJ-EXT-2019 15945 de 13 de septiembre del 2019, la Secretaria Provincial (E) solicitó a las Coordinadoras de las Unidades Judiciales Multicompetentes de la Provincia de Galápagos que procedan con la respectiva difusión de la sentencia No.7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma 0007-16-CN, presentada por Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente al proceso 08282-2015-01267, a los señores jueces de la Provincia de Galápagos.*

*Conforme el anexo que se adjunta, la Coordinadora (E) de ese entonces, que actualmente es ayudante judicial, confirma mediante correo electrónico institucional que ha procedido con la debida difusión a los jueces de la provincia de Galápagos, que no puede adjuntar el verificable por cuanto la computadora que usaba sufrió un daño y no pudo recuperar la información'.*

24. Chimborazo: Mediante Memorando-DP06-2023-2312-M, de fecha martes 27 de junio de 2023, informa:



*'Reciba un atento saludo de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo y a la vez mi deseo de éxito en las funciones que desempeña, en atención a su Memorando circular-CJ-DNJ-SNP-2023-0102-MC, de fecha miércoles 16 de junio de 2023 pongo en su conocimiento el Memorando-DP06-UPGP-2023- 0090-M, de fecha martes 27 de junio de 2023, suscrito por Abg. Verónica Ocampo Guamán Coordinadora de la Unidad Provincial de Gestión Procesal Dirección Provincial de Chimborazo quien manifiesta lo siguiente:*

*'En virtud de lo señalado, la Unidad Provincial de Gestión Procesal, ha cumplido con la disposición de difusión a los señores Coordinadores de las dependencias judiciales de la provincia de Chimborazo como personal administrativo que al momento se encontraba con funciones y responsabilidades dentro del sistema SIGED, adicional a ello es importante indicar que la disposición de socialización fue remitida de manera paralela a la Unidad Provincial de Asesoría Jurídica, por quienes esta Unidad Provincial no puede responder.*

*Es necesario señalar que sobre el cumplimiento de la difusión, era responsabilidad de la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Chimborazo del año 2019, su respectiva notificación a Planta Central.'*

*Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes".*

*Lo que comunico para los fines pertinentes, los documentos originales y sus anexos se encuentran adjuntos al presente trámite y trámites relacionados".*

Con memorando circular CJ-DG-2023-2054-MC de 29 de junio de 2023, esta Dirección General dispuso:

*"Disposición.-*

*Sobre la base de lo expuesto, dispongo a las Direcciones Provinciales de Galápagos y Chimborazo, remitir los verificables del cumplimiento a la sentencia No. 7-16-CN/19, (o caso contrario, realizar una nueva difusión), decisión constitucional que en su parte pertinente señala:*

*'2. Difundir la presente sentencia a través del Consejo de la Judicatura. En el término de quince días contados desde la notificación de la presente decisión, el Consejo de la Judicatura deberá informar a este Organismo sobre el cumplimiento de la presente disposición'.*

*Una vez cumplida la referida difusión, remitir a la Subdirección Nacional de Patrocinio, sus informes de cumplimiento del numeral 2 de la sentencia ut supra.*



*La Subdirección Nacional de Patrocinio dará seguimiento al cumplimiento de la presente disposición y recopilará los informes de cumplimiento de sentencia y remitirá a este despacho la ampliación al memorando CJ-DNJ-SNP-2023-0794-M”.*

Mediante memorando DP06-2023-2375-M (TR: CJ-INT-2023-13522) de 29 de junio de 2023, la Dirección Provincial de Chimborazo informó lo siguiente:

*“(...) esta Unidad de Gestión Procesal ha procedido con la socialización a todos los usuarios Chimborazo mediante correo electrónico, para el efecto remito captura de pantalla”.*

Por otro lado, con memorando DP20-SP-2023-0007-M (TR: DP20-INT-2023-00743) de 30 de junio de 2023, la Dirección Provincial de Galápagos informó lo siguiente:

*“(...) me permito indicar que mediante Memorando-DP20-2023-0758-M TR: CJ-INT-2023-13522 de 23 de junio del 2023 suscrito por el Dr. Germán Yáñez Salgado Director Provincial del Consejo de la Judicatura de Galápagos, se puso en conocimiento de su Autoridad lo siguiente: ‘(...) Mediante Memorando circular-DP20-SP-2019-0527-MC TR: CJ-EXT-2019-15945 de 13 de septiembre del 2019, la Secretaria Provincial ( E ) solicitó a las Coordinadoras de las Unidades Judiciales Multicompetentes de la Provincia de Galápagos que procedan con la respectiva difusión de la sentencia No.7-16-CN/19, emitida dentro de la acción de consulta de norma 0007-16-CN, presentada por Juan Francisco Morales Suárez, ex presidente de la Corte Provincial de Esmeraldas, referente al proceso 08282-2015-01267, a los señores jueces de la Provincia de Galápagos. Conforme el anexo que se adjunta, la Coordinadora (E) de ese entonces, que actualmente es ayudante judicial, confirma mediante correo electrónico institucional que ha procedido con la debida difusión a los jueces de la provincia de Galápagos, que no puede adjuntar el verificable por cuanto la computadora que usaba sufrió un daño y no pudo recuperar la información (...)’.*

*Por lo antes expuesto y al no poder recuperar la verificación de la difusión en la fecha indicada, se procede a volver a difundir la sentencia SENTENCIA 7-16-CN/19 a todos los jueces de la provincia de Galápagos. Lo que comunico para los fines pertinentes”.*

Con estos antecedentes, el Consejo de la Judicatura ha dado atención al oficio No. CC-STJ-2023-162 de 20 de junio de 2023, esto es la difusión de la sentencia 7-16-CN/19, particular que pongo en su conocimiento junto con los documentos de respaldo, para los fines pertinentes.



Firmado por DAVID ALEJANDRO  
GUZMAN CRUZ  
C=EC  
L=QUITO

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO *[Firma]* Firmado digitalmente  
GUZMAN CRUZ por DAVID ALEJANDRO  
GUZMAN CRUZ

Msc. David Alejandro Guzmán Cruz  
**Director General**  
**Dirección General**

**RECIBIDO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**ATENCION CIUDADANA**

Recibido el 6/07/2023 a las 11:00

Por: [Firma]

Anexos: 100

[Firma]  
Firma

# V Verbatim

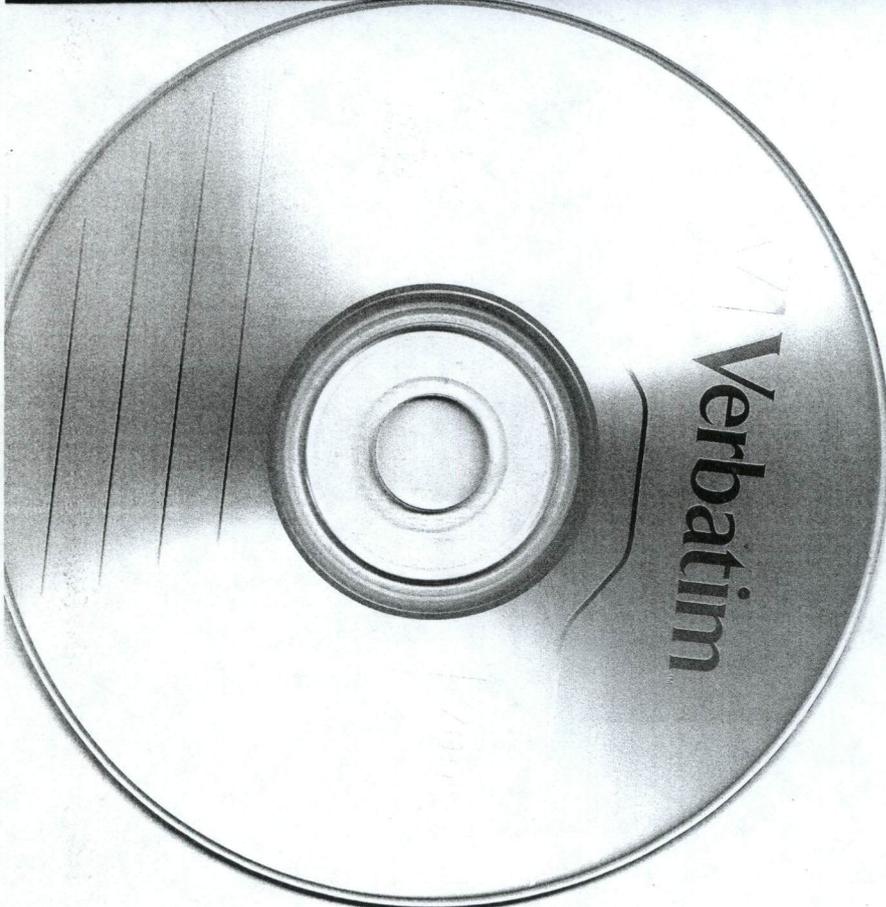
# CD-R

700 MB

52x Velocidad  
Velocidade

80 min

COMPACT  
disc  
Recordable



Verbatim

